BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1678 **DE FECHA** 25 AGO 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de ***Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022*** *cuyo objeto corresponde a: "realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3".*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 706 de 1991, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que el riesgo de una pandemia ha sido mencionado por expertos de la OMS en varios documentos, como una emergencia natural con alto nivel de probabilidad , así como la posibilidad de enfrentarnos a la aparición de "enfermedades infecciosas emergentes" (ejemplos recientes, el VIH/SIDA, Rotavirus, enfermedad de Lyme, síndrome pulmonar por Hantavirus (SPHV), Ehrlichiosis humana, síndrome hemolítico urémico D+ producido por la Escherichia coli enterohemorrágica (ECEH) 0157 H7 (infección producida por alimentos contaminados y mal cocidos), el Vibrio cholerae 0139, el síndrome de Creutzfeld-Jacob modificado, fiebre del Valle de Rift entre otras), o reaparición de las "enfermedades infecciosas reemergentes" (ejemplo, tuberculosis pulmonar, el cólera, la difteria, la fiebre amarilla, el sarampión, la leishmaniasis visceral, la peste (Yersinia pestis), la leptospirosis o enfermedad de Weil, el dengue, la encefalitis por el virus Nilo Occidental y otras). Esto solo ratifica la importancia de establecer estrategias de trabajo conjunto en las áreas de la detección, la evaluación de riesgos y la reducción de riesgos.

Que los últimos acontecimientos mundiales han puesto en evidencia la existencia de nuevas amenazas o la aparición de nuevas enfermedades o enfermedades emergentes y reemergentes de alta transmisibilidad, bien sea por escapes deliberados o accidentales, o en su defecto por patógenos que viajan de un lugar a otro por diferentes causas, como el virus de la Influenza aviar, MERS- Cov1, el SARS – Cov2, etc. que, en nuestro caso concreto, Colombia por ser ruta migratoria, se encuentra en permanente riesgo de una pandemia, sin conocerse el momento en el que pueda ocurrir.

Que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS), es un establecimiento público, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas, mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

Que para dar cumplimiento a los retos en salud pública, la SDS debe generar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico sobre la naturaleza, la etiología, las causas, la fisiopatología, la patogénesis, la epidemiología y los riesgos de enfermedades de prioridad en salud pública asociados a desastres de cualquier tipo u origen, con el fin de generar estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y control oportunos para el beneficio de la salud de la población humana en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social/MSPS, el Instituto Nacional de Salud (INS) y de manera articulada con las autoridades del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Que por lo anterior, el control de las enfermedades requiere una acción colectiva en la lucha contra la propagación de epidemias y pandemias con una estrategia clara: "prevenir, proteger y controlar la propagación internacional de enfermedades y darle una respuesta adecuada, que incluya disposiciones sobre la vigilancia, notificaciones, intercambio de información, medidas y respuestas relacionadas con la salud pública, tal como lo establece el Reglamento Sanitario Internacional, en donde Colombia, como estado miembro tiene un compromiso ineludible.

Que en este sentido, el Distrito de Bogotá, requiere reforzar la capacidad de contención oportuna y la preparación para afrontar los nuevos retos en salud pública mediante el diseño y construcción de un laboratorio de contención biológica, que permita realizar el diagnóstico, la investigación y la vigilancia de los eventos relevantes para el distrito y el país.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, requerimiento No. 106-043000_7790.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1678 **DE FECHA** 25 AGO 2022

*"Por la cual se adjudica el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022** cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

Que la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, elaboró los estudios previos, estudio de mercado, análisis de sector y condiciones técnicas a exigir, observando lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($199.214.017)** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, como resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No. 4649 del 06 de julio de 2022 y No. 4650 del 06 de julio de 2022

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta (45) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que en comité virtual de contratación No. 010 de 2022 en sesión virtual programa desde el 27 de mayo hasta el 02 de junio de 2022, se aprobó la publicación del presente proceso de selección.

Que, el FONDO acudió a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad con el ordinal 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que el día 07 de junio de 2022, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto del Documento de Condiciones Generales Adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022 las cuales fueron contestadas a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 1313 del 01 de julio de 2022, la Entidad ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FFDS-CMA-007-2022,** publicada el 05 de julio de 2022 junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos

*"Por la cual se adjudica el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022** cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y durante su publicación se recibieron observaciones a los documentos publicados.

Que el presente Proceso de Contratación se **LIMITÓ A MIPYMES NACIONALES** dado que el día 15 de junio de 2022 a través de la plataforma SECOP II las firmas LUIS GUARDELA S.A.S y BARLOVENTO CONSTRUCCIONES SAS, solicitaron en debida forma la limitación del proceso a Mipymes.

Que durante el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, entre el 06 y el 08 de julio de 2022, no se recibieron observaciones al pliego del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FFDS-CMA-007-2022.**

Que, de conformidad con las condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FFDS-CMA-007-2022**, el día 15 de julio del 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en la cronología del proceso, recibiendo las siguientes ofertas:

PROPONENTES
PROPONENTE 1: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S
PROPONENTE 2: ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S
PROPONENTE 3: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S
PROPONENTE 4: ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S
PROPONENTE 5: LUIS GUARDELA S.A.S
PROPONENTE 6: CONSORCIO SAN MATEO
PROPONENTE 7: CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S
PROPONENTE 8: KRIBA INGENIEROS LTDA
PROPONENTE 9: IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S
PROPONENTE 10: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
PROPONENTE 11: CONSORCIO FFDS 2022

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO - 1678 **DE FECHA** 25 AGO 2022

*"Por la cual se adjudica el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022** cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

Que, una vez realizada la verificación preliminar de requisitos habilitantes de contenido: jurídico, financiero, técnico de las propuestas recibidas en curso del proceso No. **FFDS-CMA-007-2022,** la cual fue publicada en la **PLATAFORMA SECOP II** el día 22 de julio de 2022, el Comité Evaluador designado para el efecto, presentó el siguiente resultado de acuerdo a sus competencias:

CUADRO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
PROPONENTE 1: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 2: ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 4: ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 5: LUIS GUARDELA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 6: CONSORCIO SAN MATEO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 7: CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 8: KRIBA INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 9: IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE 10: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 11: CONSORCIO FFDS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(1)* El proponente debe dirigirse al archivo en excel para veriifcar las observaciones y dentro del término de traslado proceder a Subsanar.				

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que, dentro del término establecido para que los proponentes subsanaran las observaciones presentadas en el informe preliminar, entre el 25 y el 27 de julio de 2022 se llevó a cabo el traslado para presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación preliminar.

*"Por la cual se adjudica el proceso de selección de **Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022** cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

Que, como resultado de lo anterior, el equipo evaluador presentó el siguiente informe final consolidado de las subsanaciones:

CUADRO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE
PROPONENTE 1: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
PROPONENTE 2: ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,83
PROPONENTE 3: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,8
PROPONENTE 4: ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
PROPONENTE 5: LUIS GUARDELA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
PROPONENTE 6: CONSORCIO SAN MATEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,5
PROPONENTE 7: CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,85
PROPONENTE 8: KRIBA INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,36
PROPONENTE 9: IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	11,35
PROPONENTE 10: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25,47
PROPONENTE 11: CONSORCIO FFDS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,42

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que el 23 de agosto de 2022 se publicó un alcance al informe de evaluación definitivo otorgando el puntaje por concepto de personal con discapacidad al proponente No. 11 CONSORCIO FFDS 2022, quedando con un puntaje total de 38,42.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO - 1678 **DE FECHA** 25 AGO 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de ***Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022*** *cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

Que el proponente **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje de 50,36, cumpliendo con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, conforme a las exigencias del pliego de condiciones y al cuadro que antecede.

Que, de conformidad con el numeral **6.2 PLAZO DE EJECUCION** del documento de Condiciones Generales Adicionales del proceso, el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que, de conformidad con el numeral **6.4 VALOR DEL CONTRATO** del documento de Condiciones Generales Adicionales estableció lo siguiente: *"El valor del contrato final, será hasta por el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos".*

Que, el valor ofertado por el proponente **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** es el ofrecido en el anexo de Oferta Económica, el cual hace parte integral del proceso y del presente documento, y corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($199.214.000),** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, como resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que una vez surtido el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, el comité evaluador de acuerdo a cada una de sus competencias, y a través de acta de recomendación de adjudicación del 26 de agosto de 2022, la cual hace parte integral de la presente resolución, recomendó adjudicar el presente proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **FFDS-CMA-007-2022,** cuyo objeto es REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA UN LABORATORIO DE ALTA SEGURIDAD BIOLÓGICA BSL3 al proponente **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** con Nit. 830.514.979-2 por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($199.214.000),** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, como resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, cuyo plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FFDS-CMA-007-2022,** cuyo objeto es REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA UN LABORATORIO DE ALTA SEGURIDAD

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1678 **DE FECHA** 25 AGO 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de ***Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2022*** *cuyo objeto corresponde a: realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica para el diseño, construcción y dotación de equipos para un laboratorio de alta seguridad biológica BSL3"*

BIOLÓGICA BSL3 al proponente **KRIBA INGENIEROS LIMITADA** con Nit. 830.514.979-2 por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($199.214.000),** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, como resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, cuyo plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el oferente y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 25 AGO 2022

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Profesional Subdirección de Contratación
Vo. Bo.: Juan David Cárdenas Cabeza- Profesional Subsecretaría Corporativa
Vo. Bo: José Elias Guevara Fragozo – Subsecretario Corporativo (E)
Proyectó: Lina Dávila- Contratista - Subdirección de Contratación